



Disposición Sec. GRAL - 1 / 2024

JOSÉ C. PAZ, 06 de noviembre de 2024

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; el Decreto N° 1759 del 3 de abril de 1972 reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549; la Resolución CS N° 515 del 14 de setiembre de 2022 y el EXP-S01:00001022/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente EXP-S01:0000371/2013 se tramita el “Expediente re-apertura Buffet”.

Que solicitadas las actuaciones por la Secretaría General de esta Casa de Altos Estudios y habiéndose requerido su búsqueda, a pesar de los esfuerzos realizados, el citado expediente no ha podido ser hallado.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Sistema documental COMDoc, el expediente en cuestión – como última actividad- habría sido remitido desde esta Secretaría a la Unidad Ejecutora de Concursos en fecha 3 de febrero de 2020, habiendo sido rechazado por RTO-S01:0000792/2020, por lo que el mismo debiera hallarse físicamente en el ámbito de esta Secretaría.

Que las acciones de búsqueda del expediente descrito han resultando infructuosas, no pudiéndose identificar la situación que pudo derivar en dicho extravío.

Que el artículo 105 del Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017 prevé –en lo que aquí interesa- que, comprobada la pérdida o extravío de un expediente en soporte papel, procederá su reconstrucción incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiere dictado resolución, se agregará copia autenticada de la misma, prosiguiendo las actuaciones según su estado; debiendo realizarse la misma en soporte electrónico.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que ordene la reconstrucción del expediente N° EXP-S01:0000371/2013.

Que la DIRECCIÓN DE DESPACHO, dependiente de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en las acciones 3 y 7 previstas para esta Secretaría en la Resolución N° 515/2022 del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

DISPONE:



ARTÍCULO 1º.- Ordenar la reconstrucción del expediente EXP-S01:0000371/2013 “Expediente re-apertura Buffet”, la que deberá efectuarse incorporándose las copias de escritos y documentación aportados por el interesado y los informes, dictámenes y vistas legales de los organismos oportunamente intervinientes, en concordancia con lo informado por el sistema de consultas de expedientes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para la debida notificación a la parte interesada y para la posterior prosecución del procedimiento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Institucional y comuníquese. Cumplido, archívese.

Abog. María Soledad Cadierno

Secretaria General

Hoja de firmas